MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 551

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 591/2012, SUSCRITO CON EL CONSORCIO ROTEC (BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. - TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA) PARA LA OBRA CONSTRUCCIÓN DEL AEROPUERTO DE LA CIUDAD DE FUERTE OLIMPO - AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACIÓN DEL PLAN FINANCIERO.

Asunción, 20 de abril de 2017

VISTO: La nota UOC N° 1329/2017 presentada por la unidad operativa de contrataciones, en la que solicita la aprobación del monto en concepto de Reajuste del Contrato S.G. Ministro N° 591/2012, suscrito con el Consorcio ROTEC (Benito Roggio E Hijos S.A. - Tecnoedil S.A. Constructora) para la obra construcción del aeropuerto de la ciudad de Fuerte Olimpo - Ad Referéndum a la Reprogramación del Plan Financiero; y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Articulo 4° inciso i) de la Ley N° 167/93 "Que aprueba con modificaciones el Decreto-Ley Nº 5 de fecha 27 de marzo de 1991 "Que establece la estructura orgánica y funciones del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que en las Condiciones Generales del Contrato en el punto 10.4 - Variación y Ajuste de Precios - en el inciso 10.4.3 dice "Se aplicará la fórmula de reajuste que se establezca en las C.E.C.", la cual es la siguiente:

FA=[0,25(Sm/So)+0,20(Cm/Co)+0,20(Lm/Lo)+0,15(Tm/To)+0,15(Am/Ao)+0,05(Gm/Go)]-1

Donde:
FA= Factor de Ajuste.
XXm =Precio del insumo a la fecha de la Certificación.
XXo =Precio del insumo a la fecha de Apertura de Ofertas.
S = Salario p/ Actividades Diversas no Especificadas publicado por el MJ y T.
C= Precio de la Bolsa de Cemento.
L= Precio de litro de pintura látex exterior.
T= Precio de la teja española.
A= Precio del m3 de Arena Lavada.
G= Precio del litro de combustible (Gasoil).
Los precios de referencia serán los publicados en la Revista de la Cámara Paraguaya de la Industria de la Construcción.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos en su Dictamen DAJ N° 449/2017, concluye que se encuentran reunidas las formalidades legales exigidas para dictar resolución Ministerial aprobando el monto en concepto de reajuste.

COPIA

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

RESOLUCION N° 551

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 591/2012, SUSCRITO CON EL CONSORCIO ROTEC (BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. – TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA) PARA LA OBRA CONSTRUCCIÓN DEL AEROPUERTO DE LA CIUDAD DE FUERTE OLIMPO – AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACIÓN DEL PLAN FINANCIERO.

POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el monto de Guaraníes mil doscientos sesenta y un millones dieciséis mil ochenta y uno (Gs. 1.261.016.081) IVA incluido, que es el 5,15 % del Contrato Original y los Convenios 1, 2 y 3 y correspondiente a los Certificados de Obras N° 1 al N° 15 en concepto de Reajustes del Contrato S.G. Ministro N° 591/2012, suscrito con el **Consorcio ROTEC** (Benito Roggio E Hijos S.A. – Tecnoedil S.A. Constructora) para la obra construcción del aeropuerto de la ciudad de Fuerte Olimpo – Ad Referéndum a la Reprogramación del Plan Financiero.

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

COPIA

JUAN MANUEL CANO FLEITAS
Ministro Sustituto

ESB/pv.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARÍA GENERAL
ABOG. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC